FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	NA
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2024080010118	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Julio de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**MARÍA DEL PILAR PERTUZ JEFE DE LA OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA**	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Educación**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro: NA**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Nacional en su artículo 67 señala: "*La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo*". *El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual "Barranquilla a otro nivel 2024-2027" desde su línea estratégica "ciudad segura y solidaria" aborda con gran prioridad la Política de Educación, en el Artículo 9. Componente "Educación inclusiva, innovadora y sostenible" una educación es de calidad en la medida en que brinda los recursos y ayudas que cada persona necesita para ampliar sus capacidades, aprovechar las oportunidades educativas y ejercer el derecho a la educación, en igualdad de condiciones. De esta manera, el derecho a la educación de calidad está estrechamente ligado a la equidad, en la triple dimensión de ésta: en el acceso y en los resultados. Un efecto importante de lo anterior es que la equidad implica un trato diferenciado de las personas, pero no discriminatorio o excluyente, según la diversidad de necesidades y características de la población.* *El objetivo de este componente es garantizar el derecho a la formación integral para toda la población, con educación del máximo nivel de calidad, relevancia y pertinencia, mediante estrategias orientadas a la innovación y la tecnología, logrando así fortalecer las capacidades de aprendizaje de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.* Dentro de este componente, en el artículo 9.2 se desarrolla el programa denominado: MÁS EDUCACIÓN INNOVADORA Y DE CALIDAD. El propósito principal de este programa es promover la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras y de alta calidad, con el fin de enriquecer la formación de los niños, niñas y jóvenes del Distrito. Estas estrategias están diseñadas para desarrollar nuevas competencias y habilidades educativas que contribuyan al crecimiento personal, profesional y social de

	los estudiantes. A través de enfoques pedagógicos modernos y adaptados a las necesidades del siglo XXI, se busca preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo actual y futuro, fomentando así su éxito académico y su capacidad para contribuir de manera significativa a la sociedad. Este programa se enfocará en la capacitación y apoyo a docentes, el diseño de currículos innovadores, la integración de tecnologías educativas y la promoción de metodologías activas de enseñanza-aprendizaje, con el objetivo de brindar una educación relevante, motivadora y de excelencia para todos los estudiantes del Distrito. Que de acuerdo con el programa anterior en el proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, el cual tiene como objetivo principal establecer una ruta integral de atención para abordar las dinámicas de convivencia en el entorno escolar; mediante la creación y fortalecimiento de redes interinstitucionales y familiares, con el propósito de identificar y resolver las problemáticas psicosociales que afectan a los estudiantes; **reconociendo la importancia de un ambiente escolar seguro y saludable para el desarrollo académico y personal de los estudiantes, se enfoca en la implementación de estrategias de prevención y atención temprana, a través de la colaboración entre instituciones educativas, familias, y entidades de apoyo psicosocial, buscando promover el diálogo, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.** En el mismo sentido, el proyecto de Fortalecimiento de la Convivencia escolar del Plan Distrital de Desarrollo mencionado anteriormente, se busca fortalecer la convivencia escolar por medio de la creación de mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y disminuir las acciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR) del grupo de estudiantes, dentro y fuera de la escuela. En resumen, las líneas de acción que traducen este proyecto del Distrito para transformar los entornos escolares y aportar al mejoramiento de la calidad educativa y a la formación para el ejercicio de la ciudadanía en: ● Aplicar el marco legal vigente para la convivencia escolar: Estableciendo principios, funciones y responsabilidades de los diferentes actores involucrados. ● Promover la participación de la comunidad educativa: Fomentando la construcción de una cultura de respeto y colaboración. ● Garantizar el derecho a una educación de calidad: Estableciendo mecanismos de prevención y atención para la violencia escolar. Corresponde así a la Secretaría Distrital de Educación cumplir con los postulados antes descritos, razón por la que debe dirigir la formulación de las políticas y proyectos del sector educativo del Distrito, administrar y evaluar las estrategias, programas y proyectos para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020 " *Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla",* propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de la educación de los diferentes niveles garantizando una óptima administración y manejo de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla. De acuerdo con lo señalado en las líneas anteriores, el Plan de Desarrollo Distrital recoge la totalidad de los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos de contratación. Dada la particularidad, diversidad y complejidad del sector Educativo se debe procurar en todo momento la eficiencia, calidad, pertinencia e inclusión en cada una de las acciones de las autoridades administrativas, y la atención idónea de los requerimientos efectuados por la comunidad educativa (docentes, directivos estudiantes, padres de familia) y las autoridades judiciales, relacionados con la normal prestación del servicio público y materialización del derecho fundamental de educación. Es por ello que, es imprescindible que la Secretaría Distrital de Educación, contrate de manera temporal la Prestación de Servicios Profesionales de personas naturales para la formación de equipos interdisciplinarios, que sirvan de soporte al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores, parámetros, procesos y procedimientos educativos establecidos para los diferentes programas y proyectos planteados en el Plan de Desarrollo Distrital, en favor de la prestación del servicio educativo en la jurisdicción Distrital de manera adecuada, permanente, de calidad y en concordancia con los Proyectos transversales en materia de educación contenidos en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel".

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término señalado y así garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto mencionado toda vez que se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios toda vez que el ejercicio de las diferentes profesiones permite un mayor bagaje en los asuntos requeridos por la entidad Distrital a través de la planeación, desarrollo y ejecución de los Programas y Proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en otras entidades de distintos niveles y con ello, un mejor desempeño y manejo en el porcentaje e indicadores de cumplimiento de las metas de la Secretaría Distrital de Educación. Aunado a lo anterior, se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal e inclusive, cuyos indicadores se hacen extensivos al presente cuatrienio 2024-2027, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto. De conformidad, con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”, se hace necesario hacer extensiva la contratación de la prestación de servicios, de veinte (20) profesionales en distintas áreas y núcleos de conocimiento, que continúen respaldando en las actividades de asesoría, acompañamiento, planeación, estructuración, técnicas y especializadas, de desarrollo, ejecución y que bajo la observancia de las normas vigentes, contribuyan a la eficiencia del servicio público de Educación en el Distrito de Barranquilla, atendiendo las metas establecidas para la vigencia fiscal 2026 a través de la continuidad de la ejecución de los diferentes proyectos y los resultados obtenidos durante la presente anualidad.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** \| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **CLASE** 1 \| 80111600 \| Servicios de Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere a través de contratos de prestación de servicios, veinte (20) profesionales que ejecuten para la Secretaría Distrital de Educación actividades relacionadas con la planeación, estructuración, desarrollo, asesoría, acompañamiento al proyecto de Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.

	4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. **5.** Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. **6.** Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. **7.** Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. **8.** Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Educación del Distrito. **9.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **11.** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **12.** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. **13.** Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. **14.** El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **15.** El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro. **16.** El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** Ver Anexo - Contratistas.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **1.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **2.** Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **4.** Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla, teniendo en cuenta la periodicidad pactada en la entrega de informes de gestión, emitiendo a su vez lineamientos claros y precisos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a los objetivos del proyecto. **5.** Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($522.722.060,00), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.</td><td>05</td><td>SGPed-Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicio</td><td>$522.722.060,00</td></tr>
</table>
Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.
Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202602900</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$522.722.060,00</td></tr>
<tr><td>Autorizados por:</td><td>Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:
Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Ver anexo Contratistas.

Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
2. Copia de Cedula de Ciudadanía.
3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.</td></tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). **5.** Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. **6.** Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. **7.** Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (En los casos exigidos por la Ley). **8.** Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (En caso de que aplique). **9.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). **10.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. **11.** Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **12.** Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. **13.** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. **14.** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **15.** Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. **16.** Certificado de antecedentes de delitos sexuales. **17.** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. **18.** Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. **19.** Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). **20.** Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Ver Anexo - Contratistas.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**Ver Anexo - Contratistas.**
	Identificación del funcionario:	**Ver Anexo - Contratistas.**
	Cargo:	**Ver Anexo - Contratistas.**
	Dependencia:	**Ver Anexo - Contratistas.**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Ver Anexo - Contratistas.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**MARIA DEL PILAR PERTUZ MATTOS**	
CARGO:	**JEFE DE OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA SECRETARÍA DISTRITAL**	
Proyectó:	**ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO**	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2 3 5 Medio				Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1 1 2 Bajo				Si	Supervisor/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	2 3 5 Medio				Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1 1 2 Bajo				Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	3	4
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Todas
Tipo	Operacionales	Financieros
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Incremento en contribuciones de entidades públicas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato
Probabilidad	1	1
Impacto	2	2
Valoración del riesgo	3	3
Categoria	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendidoterminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	Comunica al contratista que el contrato se regulara conforme a la legislación vigente en materia tributaria
Impacto después del tratamiento		
Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración del riesgo	2	2
Categoria	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobe el incremento de contribuciones
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecucion del contrato
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del cumplimiento contractual.	Estar al dia con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.
Periodicidad ¿Cuándo?	Diaria	Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

No.	FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	Plazo	SUPERVISOR
1	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($9.734.400,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($9.734.400,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($9.734.400,00)**	**$48.672.000**	1. Participar en el desarrollo de las acciones de acompañamiento pedagógico a las Instituciones Educativas Distritales en la activación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, conforme a la Ley 1620 de 2013 y la normativa vigente, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 2. Brindar acompañamiento en las mesas, comités y reuniones interinstitucionales orientadas al fortalecimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 3. Emitir conceptos sobre las solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en asuntos relacionados con la convivencia escolar de las IED del Distrito de Barranquilla, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 4. Participar en la elaboración y desarrollo de talleres formativos sobre promoción de la sana convivencia, educación emocional y prevención de problemáticas psicosociales de mayor incidencia, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 5. Participar en el desarrollo de estrategias de promoción y prevención dirigidas a mitigar problemáticas psicosociales, fomentar la educación emocional y fortalecer la convivencia escolar en las Instituciones Educativas Distritales, en el marco del	Acreditar título como Profesional en Psicología / Magister en Educación o carreras afines	Experiencia laboral de 50 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	Nombre del funcionario: María DEL PILAR PERTUZ MATTOS Identificación del funcionario: 57.290.414 Cargo: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA SECRETARÍA DISTRITAL. Dependencia: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

			proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 6. Participar en la elaboración de insumos, reportes y mecanismos de seguimiento relacionados con el plan de trabajo del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla, en articulación con los instrumentos de gestión. 7. Asesorar en la articulación de acciones con entidades y organizaciones del sector público y privado para el fortalecimiento de la convivencia escolar en las Instituciones Educativas Distritales de Barranquilla, en el marco del Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 8, Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla				
2	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000,00)**	**$35.000.000**	1. Asesorar pedagógicamente en la planeación y desarrollo de talleres formativos desde el enfoque preventivo y restaurativo, orientados al fortalecimiento de la mediación escolar y la resolución pacífica de conflictos para la promoción de la sana convivencia en las IED, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 2. Acompañar y brindar asesoría técnica en mesas, comités y reuniones interinstitucionales que fortalezcan la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 3. Acompañar el análisis y revisión de evidencias relacionadas con las estrategias y proyectos vinculados al fortalecimiento de la convivencia escolar en las Instituciones Educativas Distritales, en	Acreditar título como Profesional en Licenciatura en Educación o carreras afines	Experiencia laboral de 58 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>María DEL PILAR PERTUZ MATTOS</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>57.290.414</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>JEFE DE OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA SECRETARÍA DISTRITAL.</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN</td></tr></table>

			el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 4. Acompañar los espacios de planeación, articulación y seguimiento del equipo territorial del proyecto de convivencia escolar, en el marco de la Ley 1620 de 2013 y la normativa vigente en las instituciones educativas distritales, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 5. Contribuir a la consolidación de redes y alianzas interinstitucionales que promuevan la prevención de violencias escolares y la promoción de ambientes seguros y protectores para niños, niñas y adolescentes, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 6. Brindar asistencia técnica en el desarrollo de espacios de formación y actualización dirigidos a directivos, docentes y orientadores escolares sobre prácticas restaurativas, mediación escolar y abordaje pedagógico de los conflictos, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 7. Brindar asesoría técnica en las acciones que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia escolar, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla.				
3	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($6.543.680,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de	**$32.718.400**	1. Asesorar en el análisis y acompañamiento profesional de situaciones relacionadas con la convivencia escolar y el entorno familiar, garantizando la observancia de los procedimientos establecidos en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y las disposiciones complementarias que regulan la atención de casos en los establecimientos educativos, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de	Acreditar título como Abogada carreras afines	Experiencia laboral de 53 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>María DEL PILAR PERTUZ MATTOS</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>57.290.414</td></tr></table>

	cada mes por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($6.543.680,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($6.543.680,00)**		Barranquilla 2. Brindar acompañamiento a los equipos de orientación escolar y a los comités de convivencia de las Instituciones Educativas Distritales, con el fin de fortalecer la aplicación de los protocolos de atención, la mediación pacífica de conflictos y la promoción de entornos seguros e inclusivos, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 3. Asesorar en el seguimiento a los casos gestionados en el marco del proyecto de convivencia escolar, con implicaciones familiares o sociales, orientando las actuaciones institucionales conforme a los principios de interés superior del menor, confidencialidad y corresponsabilidad, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 4. Asesorar en temas vinculados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la responsabilidad de los padres y de las instituciones educativas, así como las competencias de los actores que intervienen en la gestión de la convivencia, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 5, Acompañar las acciones pedagógicas, preventivas y restaurativas que se desarrollen en las Instituciones Educativas Distritales, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Convivencia Escolar del Plan Distrital de Desarrollo “Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027”. 6. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla			ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	Cargo: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA SECRETARÍA DISTRITAL. Dependencia: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

4	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($5.710.000,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($5.710.000,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($5.710.000,00)**	**$28.550.000**	1. Asesorar en la asistencia técnica a los establecimientos educativos en relación con la normatividad sobre convivencia escolar, conforme el proyecto del fortalecimiento de convivencia escolar. 2. Emitir concepto técnico frente a las respuestas con calidad y oportunidad a los requerimientos de los establecimientos educativos sobre normatividad de los manuales de convivencia escolar, conforme al proyecto de convivencia escolar. 3. Brindar asistencia técnica a los establecimientos educativos en la revisión de manuales de convivencia actualizados, participativos y alineados con la normativa vigente, que fortalezca la gestión institucional e implementación de la ruta integral de atención en convivencia escolar, conforme el proyecto del fortalecimiento de convivencia escolar. 4. Acompañar el diseño y desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a los establecimientos educativos en la elaboración de los manuales de convivencia, en concordancia con el proyecto de convivencia escolar. 4. Cumplir en las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato, conforme el proyecto del fortalecimiento de convivencia escolar	Acreditar título como Profesional en ADMINISTRADOR DE EMPRESAS o carreras afines	Experiencia laboral de 45 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	Nombre del funcionario: ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO Identificación del funcionario: 1.143.122.520 Cargo: ASESOR DE DESPACHO Dependencia: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
5	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.627.564,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE**	**$28.137.820**	1. Asesorar pedagógicamente a las Instituciones Educativas Distritales en el seguimiento a la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, conforme a la Ley 1620 de 2013 y la normativa vigente, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 2. Acompañar a las IED y demás actores institucionales en los procesos de articulación interinstitucional que fortalezcan la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en sus componentes de promoción, prevención, atención y	Acreditar título como Profesional en Psicología	Experiencia laboral de 44 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	Nombre del funcionario: María DEL PILAR PERTUZ MATTOS Identificación del funcionario: 57.290.414 Cargo: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA SECRETARÍA DISTRITAL.

	MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.627.564,00); y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.627.564,00)**		seguimiento, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 3. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a las Instituciones Educativas del Distrito en la implementación de estrategias relacionadas con escuelas de familia y conformación de redes familiares en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 4. Asesorar en la planeación y desarrollo de espacios formativos o talleres orientados a la promoción de la sana convivencia, la educación emocional y la prevención de problemáticas psicosociales en el ámbito escolar, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 5. Asesorar en procesos pedagógicos que contribuyan al fortalecimiento de convivencia escolar, en coherencia con los lineamientos de la ley 1620 de 2013 en las IED, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 6. Cumplir con las demás actividades de asesoría o acompañamiento que se requieran en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla				Dependencia: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
6	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.627.564,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día	**$28.137.820**	1. Asesorar pedagógicamente a las Instituciones Educativas Distritales en el seguimiento a la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, conforme a la Ley 1620 de 2013 y la normativa vigente. 2. Acompañar a las IED y demás actores institucionales en los procesos de articulación interinstitucional que fortalezcan la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en sus	Acreditar título como Profesional en Psicología o carreras afines	Experiencia laboral de 44 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	Nombre del funcionario: María DEL PILAR PERTUZ MATTOS Identificación del funcionario: 57.290.414

	hábil de cada mes por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.627.564,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.627.564,00)**		componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento. 3. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a las Instituciones Educativas del Distrito en la implementación de estrategias relacionadas con escuelas de familia y conformación de redes familiares. 4. Asesorar en la planeación y desarrollo de espacios formativos o talleres orientados a la promoción de la sana convivencia, la educación emocional y la prevención de problemáticas psicosociales en el ámbito escolar. 5. Asesorar en procesos pedagógicos que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia escolar, en coherencia con los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 en las IED. 6. Cumplir con las demás actividades de asesoría o acompañamiento que se requieran en el marco del proyecto de convivencia escolar			ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	Cargo: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA SECRETARÍA DISTRITAL. Dependencia: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
7	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/L ($5.408.000,00)**; dos (02) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/L ($5.408.000,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/L ($5.408.000,00)**	**$21.632.000**	1. Asesorar en el proceso de respuestas con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos e instituciones educativas conforme al proyecto del fortalecimiento de la convivencia escolar. 2. Acompañar en el análisis inicial de casos reportados por la comunidad educativa salvaguardando los lineamientos de la ruta de atención integral a la convivencia escolar, conforme al proyecto del fortalecimiento de la convivencia escolar. 3. Dar asesoría frente a instancias internas y externas de los casos de convivencia escolar acorde a la ruta de atención, de acuerdo, a las quejas y/o peticiones reportadas por la comunidad educativa. Conforme al proyecto del fortalecimiento de la convivencia	Acreditar título como Profesional en Administrador de Empresas o carreras afines	Experiencia laboral de 42 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	Nombre del funcionario: PABLO MORILLO VIÑAS Identificación del funcionario: 1.140.868.579 Cargo: JEFE DE OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Dependencia: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

			escolar. 4. Emitir conceptos para el balance estadístico de los casos recibidos por los establecimientos educativos correspondientes a quejas y solicitudes conforme al proyecto del fortalecimiento de la convivencia escolar. 5. Asesorar en el seguimiento de las respuestas a los requerimientos instaurados por los ciudadanos en relación a la convivencia escolar una vez que se realizan las comisiones a los establecimientos educativos oficiales y privados, conforme al proyecto del fortalecimiento de la convivencia escolar.				
8	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.234.944,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.234.944,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.234.944,00)**	**$26.174.720**	1. Asesorar en el desarrollo de las actividades para la implementación de estrategias de convivencia escolar en las Instituciones Educativas Distritales, conforme a los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, promoviendo prácticas pedagógicas y relacionales basadas en la corresponsabilidad y la cultura de paz ejecutados en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 2. Brindar acompañamiento técnico y psicosocial a los equipos de orientación escolar y comités de convivencia, apoyando la identificación y atención de factores de riesgo asociados a la convivencia y al bienestar emocional de los estudiantes de las IED, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 3. Contribuir en las actividades para desarrollar el fortalecimiento del sistema de información y análisis de situaciones de convivencia escolar, aportando criterios técnicos para la identificación de patrones, necesidades de intervención y estrategias de prevención, en el marco del proyecto Fortalecimiento	Acreditar título como Profesional en Ingeniera Industrial o carreras afines	Experiencia laboral de 40 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>María DEL PILAR PERTUZ MATTOS</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>57.290.414</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>JEFE DE OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA SECRETARÍA DISTRITAL.</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN</td></tr></table>

			de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 4. Acompañar el proceso de implementación del Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) en las Instituciones Educativas Distritales, en la ejecución de las actividades de orientación técnica sobre su uso y finalidad preventiva, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 5. Participar en acciones formativas y de reflexión pedagógica que promuevan la educación emocional, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de problemáticas psicosociales en las comunidades educativas, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 6. Contribuir en las actividades para al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Fortalecimiento de la Convivencia Escolar, aportando orientaciones técnicas que promuevan entornos educativos protectores, inclusivos y emocionalmente saludables.				
9	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.200.000,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.200.000,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.200.000,00)**	**$26.000.000**	1. Asesorar pedagógicamente en la planeación y desarrollo de talleres formativos desde el enfoque preventivo y restaurativo, orientados al fortalecimiento de la mediación escolar y la resolución pacífica de conflictos para la promoción de la sana convivencia en las IED. 2. Acompañar y brindar asesoría técnica en mesas, comités y reuniones interinstitucionales que fortalezcan la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. 3. Acompañar el análisis y revisión de evidencias relacionadas con las estrategias y proyectos vinculados al fortalecimiento de la convivencia escolar en las Instituciones Educativas Distritales.	Acreditar título como Profesional en Politología o carreras afines	Experiencia laboral de 39 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1.143.122.520</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>ASESOR DE DESPACHO</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN</td></tr></table>

			4. Acompañar los espacios de planeación, articulación y seguimiento del equipo territorial del proyecto de convivencia escolar, en el marco de la Ley 1620 de 2013 y la normativa vigente en las instituciones educativas distritales. 5. Asesorar en la consolidación de redes y alianzas interinstitucionales que promuevan la prevención de violencias escolares y la promoción de ambientes seguros y protectores para niños, niñas y adolescentes en el proyecto de convivencia escolar 6. Acompañar los espacios de formación dirigidos a directivos, docentes y orientadores escolares sobre prácticas restaurativas, mediación escolar y abordaje pedagógico de los conflictos. 7. Asesorar en las acciones que contribuyan al fortalecimiento del proyecto de convivencia escolar				
10	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($4.907.760,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($4.907.760,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($4.907.760,00).Un (01) primer pago el último día**	**$24.538.800**	1. Asesorar pedagógicamente a las Instituciones Educativas Distritales en el seguimiento a la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, conforme a la Ley 1620 de 2013 y la normativa vigente, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 2. Acompañar a las IED y demás actores institucionales en los procesos de articulación interinstitucional que fortalezcan la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en sus componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 3. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a las Instituciones Educativas del Distrito en la implementación de estrategias relacionadas con escuelas de familia y conformación de redes familiares, en el marco del proyecto Fortalecimiento	Acreditar título como Profesional en Psicología	Experiencia laboral de 36 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>María DEL PILAR PERTUZ MATTOS</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>57.290.414</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>JEFE DE OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA SECRETARÍA DISTRITAL.</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN</td></tr></table>

	hábil del mes de agosto de 2026, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.867.200,00); tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.867.200,00); y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.867.200,00)		de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 4. Asesorar en la planeación y desarrollo de espacios formativos o talleres orientados a la promoción de la sana convivencia, la educación emocional y la prevención de problemáticas psicosociales en el ámbito escolar, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 5. Asesorar en procesos pedagógicos que contribuyan al fortalecimiento de convivencia escolar, en coherencia con los lineamientos de la ley 1620 de 2013 en las IED, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 6. Las demás actividades de asesoría o acompañamiento que se requieran en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla.				
11	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.867.200,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.867.200,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y**	**$24.336.000**	1. Asesorar pedagógicamente en la planeación y desarrollo de talleres formativos desde el enfoque preventivo y restaurativo, orientados al fortalecimiento de la mediación escolar y la resolución pacífica de conflictos para la promoción de la sana convivencia en las IED. 2. Acompañar y brindar asesoría técnica en mesas, comités y reuniones interinstitucionales que fortalezcan la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. 3. Acompañar el análisis y revisión de evidencias relacionadas con las estrategias y proyectos vinculados al fortalecimiento de la convivencia escolar en las Instituciones Educativas Distritales. 4. Acompañar los espacios de planeación, articulación y seguimiento del equipo territorial del	Acreditar título como Profesional en Politología o carreras afines	Experiencia laboral de 35 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1.143.122.520</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>ASESOR DE DESPACHO</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN</td></tr></table>

	SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.867.200,00)		proyecto de convivencia escolar, en el marco de la Ley 1620 de 2013 y la normativa vigente en las instituciones educativas distritales. 5. Asesorar en la consolidación de redes y alianzas interinstitucionales que promuevan la prevención de violencias escolares y la promoción de ambientes seguros y protectores para niños, niñas y adolescentes en el proyecto de convivencia escolar 6. Acompañar los espacios de formación dirigidos a directivos, docentes y orientadores escolares sobre prácticas restaurativas, mediación escolar y abordaje pedagógico de los conflictos. 7. Asesorar en las acciones que contribuyan al fortalecimiento del proyecto de convivencia escolar				
12	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.867.200,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.867.200,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.867.200,00)**	**$24.336.000**	1. Asesorar en la estructuración de la metodología para el proceso de la escucha social de comunidad educativa y ciudadanía dentro del marco del proyecto de convivencia escolar. 2. Acompañar en la identificación de los indicadores metodológicos de los procesos de escucha social de los diferentes actores del ecosistema educativo, en el marco del proyecto de convivencia escolar. 3. Asesorar en el proceso de levantamientos de reportes periódicos de comportamiento de los diferentes grupos focales en el marco del proyecto de convivencia escolar. 4. Asesorar en la consulta de las cifras e indicadores metodológicos en el relacionamiento con la comunidad educativa e instituciones oficiales, las dinámicas ciudadanas y percepción de la claridad educativa. 5. Asesorar en el levantamiento de la estructura metodológica para la escucha social en las relaciones entre maestros, docentes, y directivos, así como su relación con la ciudadanía y administración pública	Acreditar título como Profesional en Historiador Magister en Gestión y Emprendimiento Tecnológico en o carreras afines	Experiencia laboral de 24 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1.143.122.520</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>ASESOR DE DESPACHO</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN</td></tr></table>

			en favor de las instituciones educativas distritales en el marco de la convivencia escolar.				
13	El distrito de Barranquilla pagará al contratista Un (01) primer pago el Último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ML ($4,867,200.00) , tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ML ($4,867,200.00) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ML ($4,867,200.00)	**$24.336.000**	1. Asesorar en la elaboración de informes de respuesta a quejas contra instituciones educativas, apoyando la clasificación de aquellas relacionadas con convivencia escolar, conforme al proyecto de fortalecimiento de la convivencia escolar. 2. Brindar conceptos jurídicos sobre las quejas, peticiones o situaciones reportadas por la comunidad educativa relacionadas con la convivencia escolar y demás temas asociados, con el propósito de ayudar a la identificación y el abordaje de las problemáticas que afectan a la comunidad educativa, conforme al proyecto de fortalecimiento de la convivencia escolar. 3. Asistir en la revisión jurídica de las respuestas realizadas por el equipo encargado de peticiones, quejas y reclamos a la comunidad educativa, conforme al proyecto del fortalecimiento de la convivencia escolar. 4. Brindar asesoría profesional en las comunicaciones a autoridades y/o instancias internas o externas que participan en el abordaje de las dinámicas de convivencia escolar de los establecimientos educativos del distrito de Barranquilla, conforme al proyecto de fortalecimiento de la convivencia escolar. 5. Asesorar jurídicamente en los comités internos de quejas relacionadas con los establecimientos educativos formales y no oficiales conforme al proyecto de fortalecimiento de la convivencia escolar. 6. Cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato conforme al proyecto de fortalecimiento de la convivencia escolar.	Acreditar título como Abogada o carreras afines	Experiencia laboral de 34 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>PABLO MORILLO VIÑAS</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1.140.868.579</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>JEFE DE OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN</td></tr></table>

14	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L ($4.759.040,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L ($4.759.040,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L ($4.759.040,00)**	**$23.795.200**	1. Asesorar pedagógicamente en la planeación y desarrollo de talleres formativos desde el enfoque preventivo y restaurativo, orientados al fortalecimiento de la mediación escolar y la resolución pacífica de conflictos para la promoción de la sana convivencia en las IED, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 2. Acompañar y brindar asesoría técnica en mesas, comités y reuniones interinstitucionales que fortalezcan la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento, , en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 3. Acompañar los espacios de planeación, articulación y seguimiento del equipo territorial del proyecto de convivencia escolar, en el marco de la Ley 1620 de 2013 y la normativa vigente en las instituciones educativas distritales, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 4. Contribuir a la consolidación de redes y alianzas interinstitucionales que promuevan la prevención de violencias escolares y la construcción de ambientes seguros y protectores para niños, niñas y adolescentes, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 5. Las demás actividades de asesoría o acompañamiento que se requieran en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla.	Acreditar título como Profesional en Licenciatura en Educación o carreras afines	Experiencia laboral de 33 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	Nombre del funcionario: María DEL PILAR PERTUZ MATTOS Identificación del funcionario: 57.290.414 Cargo: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA SECRETARÍA DISTRITAL. Dependencia: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
15	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CUATRO**	**$23.727.600**	1. Acompañar profesionalmente en las acciones de gestión y dinamización en redes sociales y medios digitales que contribuyan a la difusión, apropiación y	Acreditar título como Profesional	Experiencia laboral de 33 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y	Nombre del funcionario: ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO

	MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($4.745.520,00); tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($4.745.520,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($4.745.520,00)**		cumplimiento de las políticas educativas nacionales en las instituciones educativas (jornada única, educación inicial, educación inclusiva, convivencia, bilingüismo, etnoeducación, doble titulación, PTA, entre otras), de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo. 2. Asesorar en la implementación y continuidad del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE, mediante la creación y administración de contenidos digitales que promuevan la generación, socialización y apropiación de información de calidad en los entornos virtuales, facilitando el análisis del desempeño de las instituciones educativas y apoyando la toma de decisiones orientadas al mejoramiento de la calidad educativa. 3. Acompañar en la implementación de estrategias de comunicación digital e interacción en redes sociales que incorporen el uso de nuevas tecnologías, herramientas de social media y tendencias digitales en el proyecto de convivencia escolar, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades de las instituciones educativas. 4. Asesorar en el diseño de informes digitales y métricas de desempeño sobre el alcance, interacción e impacto de los contenidos y campañas desarrolladas en redes sociales y medios digitales, que sirvan de diagnóstico para el diseño y fortalecimiento de estrategias en calidad educativa en los procesos de innovación transformativa."	en Comunicación Social o carreras afines		uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	Identificación del funcionario: 1.143.122.520 Cargo: ASESOR DE DESPACHO Dependencia: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
16	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/L**	**$23.595.000**	1. Asesorar pedagógicamente a las Instituciones Educativas Distritales en el seguimiento a la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, conforme a la Ley 1620 de 2013 y la normativa vigente, en el marco del proyecto	Acreditar título como Profesional en Psicología / Especialista	Experiencia laboral de 20 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a	Nombre del funcionario: María DEL PILAR PERTUZ MATTOS

	($4.719.000,00); tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/L ($4.719.000,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/L ($4.719.000,00)**		Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 2. Acompañar a las IED y demás actores institucionales en los procesos de articulación interinstitucional que fortalezcan la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en sus componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 3. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a las Instituciones Educativas del Distrito en la implementación de estrategias relacionadas con escuelas de familia y conformación de redes familiares, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 4. Asesorar en la planeación y desarrollo de espacios formativos o talleres orientados a la promoción de la sana convivencia, la educación emocional y la prevención de problemáticas psicosociales en el ámbito escolar, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 5. Asesorar en procesos pedagógicos que contribuyan al fortalecimiento de convivencia escolar, en coherencia con los lineamientos de la ley 1620 de 2013 en las IED, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 6. Las demás actividades de asesoría o acompañamiento que se requieran en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla.	en Desarrollo humano y organizacional o carreras afines		partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	Identificación del funcionario: 57.290.414 Cargo: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA SECRETARÍA DISTRITAL. Dependencia: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

17	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.537.500,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.537.500,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.537.500,00)**	**$22.687.500**	1. Asesorar pedagógicamente a las Instituciones Educativas Distritales en el seguimiento a la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, conforme a la Ley 1620 de 2013 y la normativa vigente, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 2. Acompañar a las IED y demás actores institucionales en los procesos de articulación interinstitucional que fortalezcan la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en sus componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 3. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a las Instituciones Educativas del Distrito en la implementación de estrategias relacionadas con escuelas de familia y conformación de redes familiares, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 4. Asesorar en la planeación y desarrollo de espacios formativos o talleres orientados a la promoción de la sana convivencia, la educación emocional y la prevención de problemáticas psicosociales en el ámbito escolar, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 5. Asesorar en procesos pedagógicos que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia escolar, en coherencia con los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 en las IED, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 6. Las demás actividades de asesoría o	Acreditar título como Profesional en Psicología o carreras afines	Experiencia laboral de 31 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>María DEL PILAR PERTUZ MATTOS</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>57.290.414</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>JEFE DE OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA SECRETARÍA DISTRITAL.</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN</td></tr></table>

			acompañamiento que se requieran en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla.				
18	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($3.952.000,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($3.952.000,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($3.952.000,00)**	**$19.760.000**	1. Asesorar en la asistencia técnica a los establecimientos educativos en relación con la normatividad sobre convivencia escolar, conforme el proyecto del fortalecimiento de convivencia escolar. 2. Emitir concepto frente a las respuestas con calidad y oportunidad a los requerimientos de los establecimientos educativos sobre normatividad de los manuales de convivencia escolar, conforme al proyecto de convivencia escolar. 3. Brindar asistencia técnica a los establecimientos educativos en la revisión de manuales de convivencia actualizados, participativos y alineados con la normativa vigente, que fortalezca la gestión institucional e implementación de la ruta integral de atención en convivencia escolar, conforme el proyecto del fortalecimiento de convivencia escolar. 4. Acompañar el diseño y desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a los establecimientos educativos en la elaboración de los manuales de convivencia, en concordancia con el proyecto de convivencia escolar. 5. Cumplir con las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato, conforme el proyecto del fortalecimiento de convivencia escolar.	Acreditar título como Profesional en Administrador de Empresas o carreras afines	Experiencia laboral de 25 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	Nombre del funcionario: PABLO MORILLO VIÑAS Identificación del funcionario: 1.140.868.579 Cargo: JEFE DE OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Dependencia: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
19	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($3.677.440,00)**; tres (03) pagos	**$18.387.200**	1. Asesorar en el proceso de respuestas con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos e instituciones educativas, conforme el proyecto del fortalecimiento de convivencia escolar. 2. Acompañar en el análisis inicial de casos reportados por la comunidad educativa salvaguardando los lineamientos de la ruta de	Acreditar título como Profesional en Administración de Empresas o	Experiencia laboral de 22 meses	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de	Nombre del funcionario: PABLO MORILLO VIÑAS Identificación del funcionario: 1.140.868.579

	mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($3.677.440,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($3.677.440,00)**		atención integral a la convivencia escolar, conforme el proyecto del fortalecimiento de convivencia escolar. 3. Acompañar con instancias internas y externas los casos de convivencia escolar acorde a la ruta de atención, conforme a las quejas y/o peticiones reportadas por la comunidad educativa, conforme el proyecto del fortalecimiento de convivencia escolar. 4. Emitir conceptos frente a los insumos para realización del balance estadístico de los casos recibidos por los establecimientos educativos correspondientes a quejas, y solicitudes en atención al proyecto de fortalecimiento de convivencia escolar. 5. Asistir en el trámite de seguimiento de las respuestas a los requerimientos instaurados por los ciudadanos en relación a la convivencia escolar una vez que se realizan las comisiones a los establecimientos educativos oficiales y privados, conforme el proyecto del fortalecimiento de convivencia escolar.	carreras afines		perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	Cargo: JEFE DE OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Dependencia: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
20	Un (01) primer pago el último día hábil del mes de agosto de 2026, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($3.640.000,00)**; tres (03) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($3.640.000,00)**; y un (01) pago final a treinta y uno (31) de	**$18.200.000**	1. Asesorar en el desarrollo de las actividades para la implementación de estrategias de convivencia escolar en las Instituciones Educativas Distritales, conforme a los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, promoviendo prácticas pedagógicas y relacionales basadas en la corresponsabilidad y la cultura de paz ejecutada en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 2. Brindar acompañamiento técnico y psicosocial a los equipos de orientación escolar y comités de convivencia, apoyando la identificación y atención	Acreditar título profesional en Psicología y/o carreras afines y experiencia general mínima de QUINCE (15) meses.		El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	Nombre del funcionario: ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO Identificación del funcionario: 1.143.122.520 Cargo: ASESOR DE DESPACHO

	diciembre de 2026, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($3.640.000,00)**		de factores de riesgo asociados a la convivencia y al bienestar emocional de los estudiantes de las IED, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 3. Contribuir en las actividades para desarrollar el fortalecimiento del sistema de información y análisis de situaciones de convivencia escolar, aportando criterios técnicos para la identificación de patrones, necesidades de intervención y estrategias de prevención, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla 4. Participar en acciones formativas y de reflexión pedagógica que promuevan la educación emocional, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de problemáticas psicosociales en las comunidades educativas, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el distrito de Barranquilla. 5. Cumplir en las demás asignaciones establecidas por el supervisor del contrato, conforme el proyecto del fortalecimiento de convivencia escolar.				Dependencia: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN